



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-05-2020-MPT

Talara, 08 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 149-05-2020-SGACDC-MPT de fecha 8 de mayo del 2020, Informe N° 259-05-2020-GSP-MPT de fecha 08 de mayo del 2020 y el Informe N° 41-05-2020-GM-MPT de fecha 08 de mayo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia estamos a una atribución legal del titular de la entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación de cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley orgánica de municipalidades

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 099-2020-EF sobre modificación de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la designación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020; y según las especificaciones técnicas para la META 2 elaborada por el Ministerio de Producción, se debe designar mediante Resolución de Alcaldía al funcionario responsable de la operatividad y cumplimiento de la **META 2 "GENERACION DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"**.

Que, con Informe N° 149-05-2020-SGACDC-MPT de fecha 8 de mayo del 2020, emitido por el Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor propone a la gerencia municipal, que defina y proponga la gerencia responsable de la implementación de la META 2 "GENERACION DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS".

Que, con Informe N° 259-05-2020-GSP-MPT de fecha 08 de mayo del 2020 emitido por el Gerente de Servicios Públicos propone, a la Gerencia Municipal, que se debe designar mediante resolución de alcaldía al funcionario responsable de la META 2 "GENERACION DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS".

Que, con Informe N° 41-05-2020-GM-MPT de fecha 08 de mayo del 2020 emitido por el gerente municipal solicita se **DESIGNE** al Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor – CPC Inocente Pulache Carmen como responsable de la implementación de la META 2 "GENERACION DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS", el mismo que debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC Inocente Pulache Carmen, Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor, como responsable de la implementación de la META 2 del PI 2020 "GENERACION DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias: Interesados/GM/IRH/ITIC/SGACDC/GSP/OBB/O&E/Archivo/IEITC

